



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 0307

Rosario, Cuna de la Bandera, 16 de febrero de 2009.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por el Sr. Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Arq. Antonio Ciancio; la Municipalidad de Rosario, representada por su Intendente, Ing. Roberto Miguel Lifschitz y la Municipalidad de Granadero Baigorria, representada por su Intendente, Dr. Alejandro Ramos; cuyo objetivo es concertar la elaboración del "Plan Especial y el Proyecto del Parque de la Cabecera del Puente Rosario Victoria", y siendo necesario proceder a la ratificación del mismo, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: RATIFICASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto entre las partes arriba consignadas, cuya copia forma parte integrante del presente acto dispositivo.

ARTICULO 2º: INSÉRTESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

Ing. JOSÉ LEÓN GARIBAY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Arq. MIRTHA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

CONVENIO

Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Municipalidad de Rosario - Municipalidad de Granadero Baigorria

A los 11 días del mes de febrero de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe representada en este acto por el Sr. Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Arq. Antonio Roberto Ciancio, la Municipalidad de Rosario representada por su Intendente Ing. Roberto Miguel Lifschitz y la Municipalidad de Granadero Baigorria representada por su Intendente Dr. Alejandro Ramos, en vistas de:

La necesidad de gestionar políticas públicas orientadoras de estrategias que conduzcan a un desarrollo sustentable del territorio urbano de ambas localidades y en particular del área de Cabecera del Puente Rosario-Victoria.

La integralidad que presenta el área de costa y las tierras vacantes en torno al viaducto de cabecera del Puente Rosario-Victoria y que se ubican en jurisdicción de los distritos de Rosario y Granadero Baigorria y en virtud de la identificación de expectativas y problemáticas compartidas para su desarrollo recreativo-turístico.

La urgencia por prever y resguardar el destino de las tierras aun vacantes de usos urbanos con el objeto de desarrollar importantes infraestructuras para la prestación de servicio de agua potable en el Área Metropolitana de Rosario

La importancia de encauzar esta actuación mediante una gestión conjunta, que permita establecer una base coordinada sobre los emprendimientos recreativos y de infraestructura a desarrollar para el logro de una transformación positiva de ambas ciudades en el sector objeto de este Convenio; y que la Provincia como promotora del Convenio y a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Municipio de Rosario a través de la Dirección General de Coordinación Metropolitana de la Secretaría de Planeamiento, y el Municipio de Granadero Baigorria a través de sus equipos técnicos pretenden cumplir con los siguientes objetivos:

- 1.- Concertar a partir de las visiones generales y específicas de los equipos técnicos las directrices para la elaboración del **Plan Especial del Parque de la Cabecera** que contemple el proyecto de una nueva planta de tratamiento de aguas y su integración con el Proyecto de un parque público que comprende las áreas libres ubicadas en torno al viaducto del Puente y la continuidad del paseo ribereño hacia el norte facilitando la accesibilidad vehicular y peatonal.
- 2.- Contemplar como referencia para la concreción del Plan Especial, los antecedentes que surgen de las propuestas premiadas en el reciente llamado a Concurso Internacional de Ideas de **Proyecto para el Parque de la Cabecera del Puente Rosario Victoria**, promovido por los Municipios de Rosario y Granadero Baigorria y organizado por el Colegio de Arquitectos Distrito 2- Rosario, así como el Convenio Marco suscripto entre el Municipio de Rosario (Decreto N° 1359/02) y el Municipio de Granadero Baigorria, que diera origen a las respectivas ordenanzas de creación del Parque en las respectivas jurisdicciones (Ordenanza N° 7515/03- Rosario y Ordenanza N° 2623/03-Granadero Baigorria).
- 3.- Analizar el **Proyecto de la Planta Potabilizadora de Aguas** a ubicarse en el Distrito Municipal de Granadero Baigorria y disponer propuestas espaciales, arquitectónicas y funcionales inclusivas e integradoras al Parque de la Cabecera.
- 4.- Promover en forma conjunta un **Programa de Rehabilitación Urbana** del asentamiento de pescadores denominado Remanso Valerio, evaluando y concertando las acciones

HECTOR M. OCAÑO
OF. DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL

COPIA DEL PL. ORDENAL

tendientes a implementar posibles soluciones habitacionales, provisión de servicios y equipamientos de tipo comunitario, así como otros equipamientos vinculados al procesamiento y venta de productos de río que se articulen con el programa del nuevo parque público.

5.- Asesorar el desarrollo de las **Normativas Urbanas** básicas en el entorno del Parque y especialmente para orientar los procesos de urbanización de las áreas expectantes de usos, ubicada hacia el norte del Parque de la Cabecera en el distrito municipal de Granadero Baigorria.

6.- Convocar a los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, así como los concesionarios privados vinculados directamente con las temáticas y programas a desarrollar en el Plan Especial estableciendo una **Agenda de Gestión y Coordinación**.

Para el logro de tales objetivos y metas generales, cuya resolución será imprescindible para la concreción del Plan Especial, se decide suscribir el presente Convenio, que estará reglado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se identifica como ámbito territorial de desarrollo del Plan Especial del Parque de la Cabecera del Puente Rosario-Victoria y para la aplicación del presente Convenio el sector delimitado por Avda. San Martín (ex ruta nacional Nº11) al oeste, prolongación calle Viamonte al norte, ribera del Río Paraná al este y Límite del Municipio al sur en el Distrito de Granadero Baigorria, y el sector comprendido, en la jurisdicción de Rosario, por el límite norte del Municipio, el Río Paraná al este, la prolongación de calle David Peña, Avda. Carrasco, calle Pintor Musto, calle Laporte, calle Maiztegui, el nudo intercambiador de Boulevard Rondeau, la Ex Ruta Nacional Nº 11 hasta el Límite del Municipio.

SEGUNDA: El desarrollo del Plan Especial, sus mecanismos y etapas, y el Proyecto del Parque de la Cabecera será de responsabilidad conjunta e implementado por la Dirección General de Coordinación Metropolitana de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, el equipo técnico que a tal fin proponga la Municipalidad de Granadero Baigorria y la participación que disponga el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente de la Provincia de Santa Fe, atendiendo el diseño urbano-arquitectónico integral de las siguientes componentes:

Sistematización vial: comprenderá el aprovechamiento y/o modificación racional de calzadas existentes, prolongación desde la rotonda final de Avenida de Circunvalación y hacia el norte, del Paseo Ribereño, la eventual apertura de accesos vehiculares y o peatonales a través de la nueva planta potabilizadora de aguas e incorporación de estacionamiento públicos, compatibles con la operatividad prevista para el Establecimiento de la Potabilización. Se priorizará la concreción del Paseo Ribereño desde Avenida Circunvalación hasta Avenida Los Plátanos, con un diseño compatible con las condiciones que demande el proyecto de la Obra de Toma de la Planta de Potabilización a desarrollar; gestionando la confección del proyecto y su ejecución por parte del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe.

Infraestructuras generales: propuesta de canalización y desagües, y de la red de servicios básicos que deberá prever y ejecutar el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente de la Provincia de Santa Fe, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Componentes ribereños: Comprende la incorporación de muelles, dársenas y explanadas sobre la ribera y la eventual prolongación del Paseo del Caminante, siempre que no presenten impactos negativos, para el funcionamiento, operación y mantenimiento de las instalaciones de potabilización, o riesgos de cualquier naturaleza, para la calidad y cantidad de aguas a captar del río. Dichas componentes serán propuestas por los respectivos

Municipios, y una vez conformadas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sometidos a la aprobación de la Dirección Nacional de Vías Navegables.

Infraestructuras especiales: Incorporación al Plan y Proyecto del Parque de la nueva Planta Depuradora de Aguas, cuyo proyecto es responsabilidad de Aguas Santafecinas S.A. El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente propiciará las acciones que correspondan a fin de evaluar su atravesamiento público y de integrar el predio y sus instalaciones en el Proyecto del Parque de la Cabecera, garantizando la seguridad y operatividad propias de su función específica.

Espacios públicos, espacios y equipamientos de concesión: Comprende la identificación y diseño de las áreas verdes de uso público, los espacios a forestar, veredas y senderos, mobiliario del parque, iluminación, información y señalética unitaria, así como la identificación de usos de servicios y definición de las características arquitectónicas de edificaciones destinadas a bares, restaurantes, actividades culturales y productivas que serán incluidas en el Proyecto del Parque de la Cabecera. Las instalaciones sanitarias que se proyectasen, recibirán la conformidad de Aguas Santafecinas S.A.

Normativa Urbana: Comprende el desarrollo de los anteproyectos normativos que regularán los sectores de uso público y de futura concesión del Parque y los de nueva urbanización en el ámbito territorial del Plan Especial, así como de los tejidos de borde urbano.

TERCERA: Los Municipios de Rosario y de Granadero Baigorria, a través de sus Departamentos Ejecutivos, se comprometen a promover las correspondientes ordenanzas urbanísticas del Plan Especial y del Proyecto del Parque ante sus respectivos Concejos Municipales.

CUARTA: El Gobierno de la Provincia de Santa Fe propiciará, ante los organismos nacionales y/o provinciales que correspondan, las gestiones necesarias para llevar adelante el Programa de Rehabilitación Urbana del asentamiento denominado Remanso Valerio, en un todo de acuerdo con el Plan Especial y concertadamente con los pobladores del lugar y el Municipio de Granadero Baigorria.

QUINTA: El Gobierno de la Provincia de Santa Fe y los Municipios de Rosario y Granadero Baigorria a través de sus representantes, se comprometen a facilitar el acceso a toda información o documentación disponible y que sea pertinente para el desarrollo del Plan Especial.

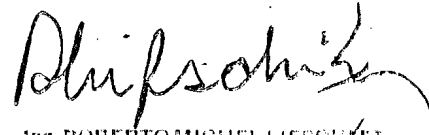
SEXTA: A los fines de coordinar la Agenda de Gestión para el desarrollo del Plan Especial y el Proyecto del Parque de la Cabecera e integrar la acción de los diferentes actores que participen en su concreción, cada parte deberá designar un representante.

SEPTIMA: a todos los efectos legales, las partes fijan los siguientes domicilios, el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en Av Alte. Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario, en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario, y la Municipalidad de Granadero Baigorria, en calle Chacabuco 1050 de la localidad de Baigorria.

En prueba de conformidad las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Febrero de 2009.

HECTOR M. OCAMPO
OF. DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario